



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 – 2008 - CMPP.

Puno, 31 de Marzo del 2008.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de día de la fecha, la Opinión Legal N° 255-2008-MPP/ASJU, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2007-CMPP, de fecha 30 de Marzo del 2007, se fija para el Ejercicio Fiscal 2007 como Remuneración o Ingreso Mensual por Todo Concepto por parte de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Alcalde Provincial, el monto de S/. 8,658.59 (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y ocho y 59/100 Nuevos Soles), sujeto a los descuentos de Ley; y la percepción de las dietas de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Puno, por las Sesiones de Concejo efectivamente asistidas en forma mensual, el 30% de la Remuneración del Alcalde de la Municipalidad;

Que, el Art. 5° de la Ley N° 29142 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008" establece que en las entidades públicas queda prohibido el reajuste, incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo y fuente de financiamiento;

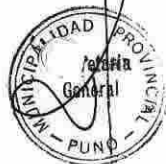
Que, el artículo 12° de la Ley N° 27972, establece que las dietas serán fijadas por Acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión, no pudiéndose otorgar más de cuatro dietas mensuales para cada regidor y se paga por asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, habiéndose fijado mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2007-CMPP, la remuneración del Alcalde y las dietas de los regidores, para el ejercicio fiscal 2007, en aplicación de lo dispuesto por la Ley del Presupuesto para el presente año y el Decreto Supremo 025-2007-PCM, es necesario emitir un nuevo Acuerdo de Concejo que ratifique la remuneración del Alcalde y las dietas de los Regidores del Concejo Municipal para el Año Fiscal 2008;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo que, estando al acuerdo adoptado por Unanimidad y a los fundamentos expuestos, con las facultades y competencia de que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación de acta.





Concejo Provincial de Puno


ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR para el año fiscal 2008, el Ingreso Mensual que por todo Concepto percibe el señor Alcalde Provincial de Puno, así como las dietas de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Puno, por las Sesiones de Concejo efectivamente asistidas en forma mensual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 42-2007-CMPP, de fecha 30 de Marzo del 2007.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración.

Artículo Tercero.- DISPONER que a la Oficina de Secretaria General publique el presente Acuerdo en el diario oficial de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Roberto Castillo
Alcalde
